



### CIRCULAR N°039

**Para:** RECTORES IEO, JEFES INMEDIATOS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SED FINANCIADOS CON SGP.

**De:** Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez- **Subdirector Técnico de Talento Humano.**

**Fecha:** 26 de febrero de 2021.

**Asunto:** ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO.

Cordial Saludo,

Para atender las medidas de la emergencia sanitaria por generada por el Coronavirus - COVID-19, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional expidió diversas orientaciones a través de las Circulares en el transcurso de la vigencia 2020 para garantizar la prestación de los servicios educativos.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido la reglamentación necesaria para adoptar el protocolo de bioseguridad (Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020) para un regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad del sector educativo bajo un esquema de alternancia.

Por lo anterior, se hace necesario establecer un plan de trabajo articulado con cada uno de sus administrativos y docentes, el cual deberá cumplirse dentro de los siguientes parámetros:

- El Gobierno Nacional facultó a las entidades públicas para que con el fin de afrontar de manera responsable, oportuna y eficaz, la contención de la propagación del COVID-19 y de atender la gradualidad para el regreso paulatino de los servidores públicos a las instalaciones de las entidades públicas, efectúen una caracterización de sus colaboradores a fin de identificar a aquellas personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo, para ello, se dispuso en la página web [www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co) enlace formulario de caracterización, que será ampliado hasta el 05 de marzo de 2021.
- Los funcionarios que reporten comorbilidades y no puedan asistir en alternancia a sus lugares de trabajo, se le asignaran actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeña que desde el trabajo en casa que puedan realizar.
- Los funcionarios que reporten comorbilidades deberán manifestar de manera formal tal situación ante el Rector de la institución o jefe de la dependencia, con el fin de que puedan entrar dentro de dicha caracterización.
- Los Servidores públicos que no reporten patologías deberán cumplir con la asistencia en jornadas presenciales de acuerdo al plan de alternancia fijado por la Institución Educativa y/o dependencia en la que se encuentre ubicado y/o asignado, atendiendo los elementos de protección personal como son: el uso permanente del Tapabocas, distanciamiento Social, lavados de manos y demás regulaciones establecidas en el Resolución 1721 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Asimismo, los funcionarios que por la naturaleza del empleo se requiera realizar de manera presencial deberán concertar en el plan de trabajo, horario y la jornada a ejecutarse en aras de garantizar la prestación del servicio a la comunidad educativa.

Recalamos la responsabilidad de cada funcionario cumplir las obligaciones laborales de acuerdo a su cargo o las que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo cumplir con la jornada laboral, a asistir a las reuniones de manera virtual a la que sean citados y presentar informe de las



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



tareas asignada o el plan de trabajo concertado entre las partes actoras que garantizan el servicio educativo.

Finalmente, es importante señalar que nuestro interés primordial es dar continuidad al servicio educativo y al mismo tiempo salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad educativa, adoptando de forma oportuna todas las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando las medidas de bioseguridad señaladas y acorde con el protocolo de educación para así poder transitar por los distintos escenarios adaptándonos como sector y ajustándonos siempre a las distintas circunstancias en procura del derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Atentamente,

**CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Técnica de Talento Humano SED

Proyecto: Katherine González Mogollón- PU.C219.G35.  
Erika Menzoza de Hoyos- PU.C219.G35.